

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.509

Lunes 27 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2843350

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

NOMBRA A SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 86.- Santiago, 26 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo establecido en el artículo 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2025, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra a don Louis de Grange Concha en el cargo de Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto supremo N° 71, de 26 de marzo de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en trámite, que acepta renuncia voluntaria de Mary Margot Valdebenito Tapia en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, a contar del 11 de marzo de 2026; el artículo 6, de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el oficio reservado N° 519, de 25 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, del Ministerio del Interior; en el memorándum N° 3.992/2026 PER, de 26 de marzo de 2026, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante el oficio reservado N° 519, de 25 de marzo de 2026, el Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ha propuesto la terna para proveer el cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, el que se encuentra vacante, según consta en el decreto supremo N° 71, de 26 de marzo de 2026, en trámite, que acepta renuncia voluntaria de Mary Margot Valdebenito Tapia, a contar del 11 de marzo de 2026, ambos citados en Vistos.

2. Que, mediante memorándum N° 3.992/2026 PER, de 26 de marzo de 2026, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones informa que la persona que será nombrada como Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, a contar del 27 de marzo de 2026, de esta Secretaría de Estado, es don Rodrigo Adolfo Lagos Sagredo.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

CVE 2843350

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1° Nómbrase, a contar del 27 de marzo de 2026, a don Rodrigo Adolfo Lagos Sagredo, cédula nacional de identidad N° 14.223.176-K, como Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, grado 4° de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Transportes, quien percibirá asignación profesional correspondiente a dicho grado.

2° La persona que por este decreto se nombra, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el numeral anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Don Rodrigo Adolfo Lagos Sagredo, está obligado a rendir fianza equivalente a dos años de sueldo.

4° Impútese el gasto que demande el presente decreto al ítem 19-01-01-21-01, de la Secretaría y Administración General de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Martín Mackenna Rueda, Subsecretario de Transportes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 86, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° OF130059/2026.- Santiago, 8 de julio de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento de la suma, mediante el cual se nombra a don Rodrigo Adolfo Lagos Sagredo en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, a contar del 31 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

No obstante, de conformidad con lo señalado en el número 1 de la sección dispositiva del acto en examen, la persona designada tendría derecho a percibir la Asignación Profesional.

Al respecto, cumple con hacer presente que, el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República establece que las remuneraciones del Presidente de la República, de los senadores y diputados, de los gobernadores regionales, de los funcionarios de exclusiva confianza del Jefe de Estado que señalan los números 7° y 10° del artículo 32 –entre los cuales se encuentran los Secretarios Regionales Ministeriales–, y de los contratados sobre la base de honorarios que asesoren directamente a las autoridades gubernativas ya indicadas, serán fijadas, cada cuatro años y con a lo menos dieciocho meses de anticipación al término de un período presidencial, por una comisión cuyo funcionamiento, organización, funciones y atribuciones establecerá una ley orgánica constitucional.

Por su parte, la ley N° 21.603, que regula el funcionamiento, la organización, las funciones y las atribuciones de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones a que se refiere el citado artículo 38 bis, estableció el sistema o monto de remuneraciones que fijaría dicho Órgano.

Enseguida, mediante la resolución N° 5, de 2024, la referida Comisión fijó el sistema de remuneraciones que rige a partir del 11 de marzo de 2026, estableciendo una remuneración bruta única para cada autoridad.

En ese contexto, debe tenerse presente que la plaza que se provee mediante el acto en examen se encuentra afecta a dicho sistema, por cuanto corresponde a un cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República, de aquellos señalados en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República.

Así las cosas, el señor Lagos Sagredo tendrá derecho a las remuneraciones fijadas por la Comisión para la Fijación de Remuneraciones para el cargo respectivo, dentro de las que no se contempla la asignación profesional.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

